

## INTRODUCCIÓN

El 21 de marzo de 2004 se cumplen 200 años de haber sido publicado el Código Civil de los franceses o Código Napoleón, parteaguas del derecho occidental y fuente inspiradora en buena medida junto con los trabajos de Florencio García Goyena, de la codificación en México e Hispanoamérica.

La codificación a nivel federal en México ha sido ampliamente estudiada desde hace tiempo. Las obras generales y manuales de historia del derecho en México, desde Toribio Esquivel Obregón hasta Marco Antonio Pérez de los Reyes, pasando por los de José Luis Soberanes, Guillermo Floris Margadant; los de María del Refugio González y el nuestro abordan en mayor o menor medida la labor codificadora de los gobiernos federales y centrales que ha tenido el país.

A nivel estatal, la obra de estudio de la codificación local es lamentablemente más limitada, salvo por los encomiables estudios que, entre otros, tuvimos a la vista de Mario A. Téllez en el Estado de México; de Juan Manuel Menes Llaguno y Raúl Guerrero Guerrero, en Hidalgo; de Jorge R. Alarcón, en Jalisco; de Alejandro González Gómez, en Michoacán; de Gerardo A. Carmona Castillo, en el estado de Oaxaca; de Sergio Alejandro Cañedo Gamboa y otros, en el estado de San Luis Potosí; de Ignacio Almada Bay y José Marcos Medina Bustos, en Sonora, y de Juan Fidel Zorrilla, en el estado de Tamaulipas.<sup>1</sup>

El desinterés por la codificación estatal del siglo XIX se hace manifiesto por la disponibilidad de los códigos civiles, penales y de procedimientos en las librerías de viejo, que estaban esperando a ser rescatados para su estudio.

El presente trabajo no hace un análisis de contenidos de la codificación estatal; solamente pretende presentar una primera visión de conjunto de los esfuerzos codificadores en el país. Necesariamente adolece de lagunas en varios estados debido a la disponibilidad o no de los códigos civiles, penales y de procedimientos correspondientes a cada uno de ellos.

<sup>1</sup> Seguramente hay otros estudios que no tuvimos la suerte de conocer.

En la mayoría de los casos pudimos acceder a los códigos impresos en las entidades federativas; en otros, a los decretos promulgatorios de los mismos, y en otros más, fueron los artículos transitorios los que nos dieron la clave para conocer la codificación en cada caso.

Obras como el *Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias* (México, Imprenta del Gobierno, 1880, 2 tomos) de Antonio A. Medina y Ormaechea resultaron fundamentales. El tomo II de la obra incluye los decretos promulgatorios de la codificación penal y en ciertos casos civil y de procedimientos de los estados hasta 1880.

La revista *El Foro, Periódico de Jurisprudencia y de Legislación*, es una fuente sumamente valiosa, no solamente en el tema de la elaboración de los códigos, sino también de la recepción en la doctrina de los mismos, las *Variedades de Jurisprudencia o Colección de Diversas Piezas Utiles para la Ilustración del Derecho*, y *El Observador Judicial y de Legislación* fueron asimismo de utilidad.

Abordamos asimismo dos codificaciones además de la civil, penal y de procedimientos. Se trata de la codificación postal y minera, que sirven como ejemplo de la importancia de la idea codificadora en el país. Queda pendiente la codificación fiscal para otros trabajos e investigadores.

Es este trabajo un primer acercamiento general a la codificación estatal en México que esperamos sirva de base para futuras investigaciones.